



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JORQUERA
C/ Mayor 06 02248 Jorquera (Albacete)
Tfno: 967471245 Fax: 967471373
CIF: P 0204100 B jorquera@dipualba.es

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE JORQUERA

1.- OBJETO

- 1.1. El objeto del presente pliego será el arrendamiento del servicio de bar de la Piscina Municipal de Jorquera.
- 1.2. El contrato se ejecutará con arreglo al presente Pliego de Condiciones.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 2.1. La tramitación será urgente.
- 2.2. El procedimiento será abierto.
- 2.3. La forma de adjudicación será la subasta.

3.- TIPO DE LICITACIÓN

- 3.1. El tipo de licitación se establece en un **mínimo de 1.000 euros anuales** (IVA incluido)
- 3.2. La cantidad final fijada en la subasta se referirá exclusivamente a la temporada oficial de baños establecida con carácter general entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año. Es decir, el adjudicatario que inicie o finalice la actividad con carácter anterior o posterior a estas fechas deberá pagar una cantidad adicional que se fija en un 10% de la cantidad final fijada por la subasta por cada mes natural que se inicie o retrase el comienzo o final de la actividad o parte proporcional en caso de periodos inferiores al mes, calculado por quincenas.
- 3.3. En caso de organización fiestas u otros eventos de carácter extraordinario que el adjudicatario solicite y para los que este Ayuntamiento tramite y obtenga las correspondientes autorizaciones de ampliaciones horarios por parte de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Albacete, dicho adjudicatario deberá abonar una cantidad adicional que se fija en el 2% de la cantidad final fijada por la subasta para la temporada oficial de baños para cada una de dichos actos para las que el Ayuntamiento de Jorquera tramite las correspondientes solicitudes de permisos de ampliación horaria.
- 3.4. Anualmente, el importe de la adjudicación será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Jorquera, en un único plazo:

- El 100% de la cantidad fijada para la adjudicación, dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva y siempre con carácter previo a la firma del contrato y la entrega de las llaves. Es decir, **sin la justificación del ingreso de la cantidad establecida para la adjudicación, el Ayuntamiento de Jorquera no procederá a la correspondiente entrega de llaves del bar de la piscina municipal.**

3.5.- El resto de cantidades a abonar por parte del adjudicatario, se realizarán en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de la notificación emitida por este Ayuntamiento en la que se notificará el cálculo del resto de importes a abonar por el adjudicatario y que incluirá el resto de conceptos que se detallan en este pliego de cláusulas administrativas (importes fijados por meses adicionales de apertura del servicio de bar fuera de la temporada oficial de baños, o por los plazos inferiores a un mes, en su caso, importes adicionales por la tramitación de solicitudes de ampliación horaria por la celebración de eventos, anuncios, etc)

3.5. Una vez realizado el pago inicial, se remitirá al Ayuntamiento justificante bancario de haber realizado dicho abono. Sin dicho justificante el ayuntamiento no autorizará la apertura del servicio de bar de la piscina municipal de Jorquera.

3.6. En los años posteriores al de la adjudicación de este contrato, el precio inicial se incrementará, en su caso, en el porcentaje que corresponda al incremento del I.P.C. del año anterior.

3.7. Se establece una fianza de 150 euros, que los interesados deberán aportar en el sobre de la solicitud.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Las personas naturales o jurídicas que concurran a este procedimiento de adjudicación deberán tener capacidad jurídica y de obrar, no estar comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2. No se exige clasificación del contratista.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. **El contrato de arrendamiento del servicio se referirá únicamente a la temporada 2.016, pudiendo prorrogarse exclusivamente a la temporada 2.017, siempre con el consentimiento por escrito de ambas partes,** Ayuntamiento de Jorquera y adjudicatario del servicio. Para la prorrogación adicional de un año, será requisito y condición indispensable que el adjudicatario haya satisfecho todos los pagos establecidos al Ayuntamiento de Jorquera.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Los derechos y obligaciones del contratista son los propios del contrato, según su naturaleza administrativa y que se deriven del presente pliego de condiciones o de su interpretación efectuada por el órgano de contratación.

6.2. Será obligación del contratista satisfacer los anuncios y cuantos gastos, derechos e impuestos se ocasionen por la formalización del contrato, así como por la adjudicación.

6.3. A todos los efectos se entenderá que el precio del arrendamiento comprenderá el Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicándose el vigente en cada momento.

6.4. El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá solicitar revisión de precios, salvo que expresamente se establezca por una disposición de carácter general por la administración local.

6.5. Fechas y horarios de apertura:

- Fechas de apertura: en todo caso y siempre que se haya procedido al abono inicial, deberá permanecer el servicio de bar abierto al público, como mínimo, durante toda la temporada de baños que comprende, con carácter general, entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año.

En caso de que se desee por parte del adjudicatario la apertura del servicio de bar antes del inicio oficial de la temporada de baños, se deberá, en primer lugar, haber abonado en la cuenta del Ayuntamiento de Jorquera la totalidad del importe total de la adjudicación; posteriormente se deberá comunicar con una antelación mínima de cinco días al Ayuntamiento la solicitud de apertura, solicitud que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá tener presente lo establecido en la cláusula 3.2 de este pliego de cláusulas administrativas.

Por otro lado y por causas suficientemente justificadas y con la autorización expresa del ayuntamiento se podrá autorizar el cierre del servicio antes de la finalización de la temporada oficial de baños.

- Horarios de apertura: Deberá ajustarse a los horarios de apertura de establecimientos públicos.

6.6. Fiestas y otros eventos extraordinarios: **En el supuesto de que se deseen organizar fiestas o cualquier otro acto de carácter extraordinario** y distinto al del normal funcionamiento del servicio de bar de la piscina municipal, **lo deberá solicitar con una antelación mínima de quince días al Ayuntamiento de Jorquera, para que a su vez éste solicite a la autoridad competente,** Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Albacete, autorización para la ampliación horaria que el adjudicatario solicite.

Con carácter general el adjudicatario podrá organizar cuantas fiestas considere oportuno y para las cuales obtenga la correspondiente autorización de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Albacete. **En todo caso, el adjudicatario no podrá organizar ninguna fiesta u otro evento de carácter extraordinario durante los días en los que se celebren las fiestas patronales de San Roque, conforme establezca el programa oficial de fiestas de cada año.**

6.7. Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y reposición del mobiliario, menaje, vajilla, electrodomésticos y cuantos elementos sean necesarios para el buen funcionamiento del restaurante, así como la limpieza de los aseos públicos de las instalaciones todos los días anteriores y posteriores a la temporada de baño, así como todos los sábados, domingos y festivos durante la temporada de baño y, especialmente, la mañana posterior a la celebración de las fiestas u otros eventos anteriormente señaladas.

Se tendrá un especial cuidado por parte del Ayuntamiento en el cumplimiento de las obligaciones del contratista en este sentido.

6.8 El arrendatario deberá tener en un lugar perfectamente visible los carteles indicativos tanto del aforo máximo, como de los horarios de apertura y la prohibición expresa de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

6.9. El personal que contrate el arrendatario estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con este Ayuntamiento, rigiéndose sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral, siendo su retribución y cargas sociales correspondientes por cuenta exclusiva del adjudicatario.

6.10. Una vez concluida la prestación anual del servicio de bar de la piscina municipal, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 días naturales para la devolución del establecimiento al Ayuntamiento de Jorquera en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento. A la finalización del contrato, se procederá a inventariar los bienes existentes y en caso de desaparición o

deterioro, se hará responsable el contratista del importe de su reposición o reparación.

6.11. El arrendatario deberá estar en posesión de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el desempeño de la actividad.

6.12. El arrendatario deberá indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

6.13. El arrendatario deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y desperfectos que se ocasionen en el inmueble arrendado y que se produzcan por negligencia del arrendatario.

6.14. **El arrendatario deberá dar de alta y contratar a su nombre con el empresa distribuidora que considere oportuno el servicio de suministro de energía eléctrica; además deberá satisfacer todos los recibos que dicha empresa emita.** El Ayuntamiento de Jorquera estará totalmente al margen de dicho proceso y no intervendrá en el mismo.

6.15. El arrendatario deberá explotar directamente el servicio de bar durante el plazo establecido sin que pueda cederlo a terceros para su explotación.

6.16. Podrá realizar las obras de mejora y acondicionamiento que considere oportunas a su costa, previa autorización del Ayuntamiento.

6.17. Tendrá derecho a que el Ayuntamiento realice las obras necesarias para que el inmueble arrendado se mantenga en condiciones de seguridad y salubridad.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 112 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

7.2. No abonar los pagos establecidos en el plazo señalado.

7.3. No conservar en las debidas condiciones el inmueble arrendado.

7.4. No disponer de las debidas licencias o autorizaciones para desempeñar la actividad de restauración.

7.5. Incumplir los horarios de apertura legalmente establecidos.

7.6. Si la rescisión fuese a petición del interesado deberá de comunicarlo con tres meses de antelación.

8.- RÉGIMEN SANCIONADOR

8.1. Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución y denuncia del contrato, el Ayuntamiento a través de su órgano competente podrá imponer sanciones económicas al adjudicatario de hasta 300 euros por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato por él o por sus empleados.

8.2. En caso de retraso en el pago del canon establecido, se aplicará el interés legalmente establecido y será imputado como una infracción de las condiciones establecidas.

8.3. Si el contrato fuera rescindido por causas imputables al adjudicatario antes de la finalización del plazo establecido, se le penalizará con el importe de la anualidad o anualidades correspondientes.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento entre los días 01 al 14 de abril de 2.015, ambos incluidos y de 9

a 14.00 horas, excepto el día 14 de abril, en que el horario finalizará a las 13.00 horas.

9.2. Las proposiciones y demás documentos que las acompañen deberán presentarse en dos sobre cerrados firmados por el licitador o persona que los represente; en el **SOBRE Nº 01** se hará constar "proposición para tomar parte en la adjudicación del contrato de arrendamiento del servicio de bar de la Piscina Municipal de Jorquera" y contendrá en su interior exclusivamente la propuesta económica y, en el **SOBRE Nº 02**, la documentación complementaria para tomar parte en la adjudicación del contrato de arrendamiento del servicio de bar de la Piscina Municipal de Jorquera.

9.3. La documentación complementaria a aportar será la siguiente:

- Documentación que acredite su personalidad.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la hacienda municipal.
- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y la seguridad Social.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

10.1. A las 13:30 horas del día 12 de abril de 2.015, tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, la constitución de la Mesa de Contratación y la apertura de plicas.

10.2. La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o concejal en el que delegue que actuará como presidente de la misma, un concejal de cada uno de los grupos municipales, que actuarán como vocales y el Secretario de la corporación, que actuará como Secretario de dicha Mesa de Contratación.

10.3. Terminado el acto de apertura de plicas, se pasará el expediente a los servicios competentes de la corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La formalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.2. El contratista se someterá a los Tribunales de Castilla La Mancha.

En Jorquera a 21 de Marzo de 2.016



El Alcalde Presidente,
Fdo.: Jesús Jiménez Sánchez